

Becas para realizar tesis doctorales: Se conceden a Titulados superiores que no tengan conocimientos en la materia objeto de la beca y que no tengan realizada la tesis doctoral, debiendo tener aprobado el último ejercicio de grado de Licenciado, tesina o, en su caso, el proyecto fin de carrera. La dotación de estas becas es de 50.000 pesetas brutas mensuales.

Becas de especialización: Se conceden a Titulados superiores que tengan amplios conocimientos y con una previa formación en el tema objeto de la beca, adquirido, bien dentro del propio INIA o bien en otros Centros docentes o de investigación. La dotación es de 65.000 pesetas brutas mensuales.

La beca se concederá para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1985, pudiendo renovarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años, si su beneficiario acreditara aprovechamiento de la misma y existiese dotación económica para ello.

Las solicitudes indicando el tipo de beca a la que concurren y el tema de la misma, acompañando curriculum vitae, expediente académico y cuantos datos de especialización puedan aportar documentalmente, deberán dirigirlas al ilustrísimo señor Director

general de Investigación y Capacitación Agrarias, presentándolas en el Registro General del INIA, sito en la calle de José Abascal, número 56, 6.ª planta, 28003-Madrid, o en los lugares previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, con anterioridad a las trece horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», enviando una solicitud por cada beca a la que concurren.

Las bases sobre las normas que han de regir la concesión de becas, con indicación de las Comisiones que han de juzgar los méritos de los aspirantes, el carácter de las becas y cuantos datos que amplíen esta Resolución y se consideren necesarios, se podrán retirar del Registro General del INIA sito en el lugar antes citado.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 7 de junio de 1985.-El Director general, P. S. R. (Orden de 9 de diciembre de 1980), el Secretario general, Miguel Luis Galián Aledo.

Sr. Secretario general del INIA.

#### ANEXO

Lugar donde se desarrolla la beca	Tipo de beca	Tema
Dirección Técnica de Servicios. Sección de Proceso de Datos (Madrid)	Tesis doctoral	Aplicaciones Agrarias de la Biometría: Técnicas de clasificación
Departamento de Virología Animal (Madrid)	Tesis doctoral	Detección de portadores viriosos en truchas de Centros de Acuicultura y Fauna Natural
Departamento de Virología Animal (Madrid)	Tesis doctoral	Estudio de las enfermedades bacterianas, distribución geográfica y su control en animales acuáticos continentales
Departamento de Virología Animal (Madrid)	Tesis doctoral	Estudios inmunológicos en cerdos resistentes a la peste porcina africana
Departamento de Virología Animal (Madrid)	Tesis doctoral	Estudio sobre proteínas inducidas por el virus de la peste porcina africana: Propiedades antigénicas
Departamento de Virología Animal (Madrid)	Tesis doctoral	Mecanismos de regulación inmunitaria frente al virus de la peste porcina africana
Departamento de Virología Animal (Madrid)	Tesis doctoral	Aportación de los anticuerpos monoclonales frente a las células del sistema inmune para el estudio de la patogenia de la peste porcina africana
Departamento de Virología Animal (Madrid)	Tesis doctoral	Desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico para peste porcina africana
Departamento de Virología Animal (Madrid)	Tesis doctoral	Intervención del rotavirus y coronavirus en las diarreas de los terneros
Departamento de Virología Animal (Madrid)	Tesis doctoral	Epidemiología de las virosis respiratorias del ganado vacuno
Departamento de Reproducción Animal (Madrid)	Tesis doctoral	Inseminación artificial en ganado ovino
Departamento de Calidad, Contratación y Análisis Instrumental (Madrid)	Tesis doctoral	Toxicología de aguas
Departamento de Genética Cuantitativa y Mejora Animal (Madrid)	Tesis doctoral	Estudio y análisis de la población de caballos pura sangre inglés en España
Departamento de Genética Cuantitativa y Mejora Animal (Madrid)	Tesis doctoral	Estudios de índices cuadráticos de selección en generaciones solapadas en <i>Tribolium castaneum</i>
Departamento de Celulosas e Industrias de Extracción (Madrid)	Especialización	Estudio de leñas negras de cocción de madera de eucalipto
Departamento de Higiene y Sanidad Animal (Madrid)	Tesis doctoral	Estudio experimental de las clamidiosis en animales domésticos
Estación Rioja-Navarra (Logroño)	Especialización	Estudio citogenético, bioquímico y morfológico de variedades de vid. Aplicación a la mejora

**11423** RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la unidad territorial del ICONA en Castilla-La Mancha, por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa de ocupación de la finca «Casa de los Clérigos», sita en los términos municipales de Peñas de San Pedro y Alcaozo, provincia de Albacete.

El día 27 de junio de 1985, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Peñas de San Pedro, y a las once horas en el Ayuntamiento de Alcaozo, se procederá a levantar acta previa de ocupación de la finca «Casa de los Clérigos», sita en los términos municipales de Peñas de San Pedro y Alcaozo, y propiedad de don José Ignacio Molina López.

Se expropia, por aplicación del Decreto 29 de septiembre de 1944, de acuerdo con lo que preceptúa la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara, 10 de junio de 1985.-El Representante de la Administración, Francisco Rojo Saiz.-8.789-E (45478).

**11424** RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la unidad territorial del ICONA en Castilla-La Mancha, por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa de ocupación de la finca «Nogueruela», sita en el término municipal de Ferez, provincia de Albacete.

El día 27 de junio de 1985, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Ferez se procederá a levantar acta previa de ocupación de la finca «Nogueruela», sita en el término municipal de Ferez y propiedad de doña María del Carmen López Palomo.

Se expropia, por aplicación del Decreto 29 de septiembre de 1944, de acuerdo con lo que preceptúa la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 10 de junio de 1985.-El Representante de la Administración, Francisco Rojo Saiz.-8.787-E (45476).